

ANEXO 27

INFORME ISP-5/2018 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRINCIPALES SITUACIONES DE RIESGO

- Las personas privadas de la libertad entrevistadas manifestaron inconformidad porque las raciones de alimento que les sirven son insuficientes, y de mala calidad.
- Consumen sus alimentos al interior de sus celdas.
- Falta de mantenimiento en general, fugas de agua en los lavabos y humedad en las paredes, además algunos dormitorios no cuentan con colchonetas y cobijas.
- Las personas privadas de la libertad entrevistadas manifestaron que permanecen 24 horas al día en su celda y que sólo salen una hora a la semana o cuando ocasionalmente tienen alguna actividad, haber recibido maltrato a través de gritos, humillaciones, golpes, discriminación y amenazas por parte de la autoridad.
- Se observó insuficiente personal técnico para la reinserción social de las personas privadas de la libertad.
- En el caso de centros mixtos la participación de la mujer es casi nula.
- En el caso específico del “Hongo 3”, no hay actividades laborales remuneradas, ni educativas y las actividades deportivas son insuficientes, además de que no cuentan con espacios para llevarlas a cabo, en su caso, las actividades laborales y educativas y el centro no cuenta con personal técnico propio y es el personal técnico del CERESO “el hongo” quien atiende a los internos del CERESO “El Hongo 3”.
- Las personas privadas de la libertad manifestaron que sus familiares tienen que estar una hora antes de la hora de la visita; sin embargo, por la falta de transporte público no llegan a tiempo, porque el servicio de transporte inicia entre las 8 y 9 de la mañana y el traslado tanto de Mexicali como Tijuana al centro, es como de una hora y 30 minutos; motivo por el cual ya no les permiten la entrada.
- Existen teléfonos públicos distribuidos en los dormitorios, de los cuales algunos no funcionan; las personas privadas de la libertad salen una hora al patio y cuentan con cinco minutos para hablar por teléfono cada semana, pero por la cantidad de personas privadas de la libertad y por los pocos teléfonos que funcionan, la mayoría de las veces muchos no pueden realizar su llamada cada semana sino cada quince días.
- Las personas privadas de la libertad revelaron la dilación en la atención médica; el médico manifestó que no ha recibido capacitación en relación al tema del protocolo de Estambul;
- Se observó que existe insuficiente personal de seguridad y custodia.
- Las celdas destinadas para las personas privadas de la libertad con alguna discapacidad, se encuentran en el segundo y tercer nivel, por lo que se les dificulta bajar al patio para realizar sus actividades; las celdas destinadas para los internos con alguna discapacidad, no cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso.

RECOMENDACIONES

- Previa evaluación de las necesidades en materia de seguridad, se determine y, de ser el caso, se asigne el número de elementos de seguridad suficiente y necesario para su funcionamiento, mantener el orden y la disciplina, para garantizar y resguardar la integridad física de las personas privadas de la libertad, de quienes laboran en el establecimiento y de los visitantes
- Realizar de inmediato las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad, reciban alimentos cuyo valor nutritivo y cantidad, sea suficiente para el mantenimiento de su salud, conforme a la normatividad nacional e internacional, tengan un lugar digno para el consumo de los alimentos.
- Realizar una evaluación sobre el mantenimiento y condiciones de equipamiento de los dormitorios y asignar recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, incluyendo fumigaciones y control de fauna nociva, que garanticen un mínimo de bienestar.
- Que todos los internos dispongan, por lo menos, de una hora diaria para actividades físicas y/o deportivas al aire libre; sin menoscabo de las medidas de seguridad que se deban implementar en estos casos pues, los encierros por lapsos prolongados constituyen una forma de trato cruel, inhumano o degradante y son contrarios a la reinserción social.

- Se realicen las acciones pertinentes para que, se garantice a las personas privadas de la libertad la visita familiar y la comunicación telefónica con personas del exterior.
- Revisar el marco normativo que rige el funcionamiento del Centro, en particular el reglamento interno, a fin de actualizarlo y armonizarlo con la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como implementar las medidas necesarias para elaborar los manuales de procedimientos y registros. Asimismo, generar una estrategia de difusión que permita a todas las personas privadas de la libertad, conocer el contenido y alcance del reglamento interior que rige al centro penitenciario.
- Realizar una evaluación sobre los requerimientos del Centro, para que todas las personas privadas de la libertad tengan acceso a las actividades de carácter laboral, de capacitación, educativas y deportivas necesarias para alcanzar el objetivo de reinserción social establecido en la Constitución. De igual manera, realizar las gestiones necesarias para la contratación del personal de las áreas técnicas y la celebración de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que, en su caso, estén en posibilidad de coadyuvar con esa tarea.
- El Consejo Técnico Interdisciplinario debe hacer las gestiones necesarias para resolver los casos de falta de acta de nacimiento para poder inscribirse en las actividades escolares. Así como revisar artículos de aseo y uniformes a quien no tenga.
- Que el personal médico visite a las personas privadas de la libertad en sus dormitorios y a quienes se encuentren sujetos a una medida de protección, para que la atención médica sea constante e inmediata razonablemente. En sus dormitorios debe darse fluidez a la solicitud de atención médica y el interno deberá ser trasladado al área médica por los custodios cuando no pueda hacerlo por sí mismo. Solicitar el apoyo de la Secretaría de Salud Estatal para que otorgue los servicios de salud en todos los niveles de atención, conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal, y se dote de personal e insumos al quirófano con el que cuenta el Centro, para su eficaz funcionamiento.
- Que el personal médico que presta sus servicios en el Centro, reciba capacitación de conformidad con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, "Protocolo de Estambul".
- Hacer las modificaciones y adaptaciones o en su caso la reubicación física, que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física o en su caso personas mayores.
- Que el personal directivo, técnico, jurídico y de seguridad y custodia, participen en los cursos de derechos humanos y aplicación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/5_2018.pdf